



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 080 -2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 02 MAR 2023

VISTO:

La Nota N° 073-2023-GORE-ICA-DRA/EIA por la cual se remite el Acta de Suspensión Parcial de Obra;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 317-2019-GORE-ICA de 25 de setiembre de 2,019 se ha aprobado el Expediente Técnico "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Cuencas Altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos Yauca del Rosario y Tibillo II Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica" con Código CUI N° 2355763;

Que, asimismo por Resolución Directoral N° 110-2021-GORE-ICA de 14 de junio de 2,021 se aprobó la actualización de costos del citado Expediente Técnico "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Cuencas Altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos Yauca del Rosario y Tibillo II Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica" con Código CUI N° 2355763, con un Presupuesto total de S/ 26'865,053.75 y un Plazo de Ejecución de 03 Años calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 270-2022-GORE-ICA-DRA de 26 de setiembre de 2,022 se aprueba en vías de regularización el cronograma reprogramado de obra "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Cuencas Altas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos Yauca del Rosario y Tibillo II Etapa, Provincias de Ica y Palpa – Región Ica";

Que, mediante Carta N° 001-2023-DRA-I/RO/BGPC el Residente de Obra remite el sustento de suspensión parcial de Obra al Supervisor de la obra, recomendando Suspendir Parcialmente la Obra con un plazo abierto hasta que se determine la aprobación del Expediente Técnico reformulado; como ejecución parcial se basara la ejecución en la partida de abastecimiento de plántones inmerso en ello trabajos correspondientes a los 02 viveros: Tibillos y Curis, únicamente con personal necesario dentro de sus funciones para el desarrollo de las actividades planificadas; y mediante Informe N° 026-2023-GORE-ICA-DRA/CUI 2355763/SO/EJRC el Supervisor de Obra concluye que existen factores que no permiten la continuidad total debido a las inconsistencias acotadas, afectando la ruta crítica, por lo cual asimismo recomienda Suspendir parcialmente la obra con un plazo abierto hasta que se determine la aprobación del Expediente técnico reformulado, por tanto sólo se ejecutaría la partida de abastecimiento de plántones correspondientes a los 02 viveros: Tibillos y Curis, únicamente con personal necesario dentro de sus funciones;

Que, mediante el documento de la referencia el Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria – Ing. Eduardo Ely Acosta Concha remite el Acta de Suspensión Parcial de Obra del Proyecto "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillos II Etapa, Provincia de Ica y Palpa, Región Ica", la cual se sustenta en los Informes Técnicos elaborados por el Residente y Supervisor de la Obra, acordándose la Suspensión parcial de ejecución de la obra a partir del día 10 de febrero de 2,023 hasta la culminación del Expediente Técnico reformulado; el cronograma de ejecución vigente, luego del periodo que dure la suspensión parcial y previo al reinicio, tendrá que ser actualizado





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 080

-2023-GORE-ICA-DRA

ICA, 02 MAR 2023

contemplando la culminación del total de las partidas inconclusas y el plazo necesario para su concretización; quedan vigentes las obligaciones contractuales mensualizada de los profesionales indicados en el Informe Técnico de suspensión parcial de obra, Estos gastos serán asumidos por el Proyecto, como parte de costos indirectos durante el tiempo que dure la suspensión parcial de obra;

Que, estando a las consideraciones expuestas por los responsables de la ejecución física de la Obra "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillos II Etapa, Provincia de Ica y Palpa, Región Ica", es necesario la aprobación del Acta de Suspensión Parcial de Obra con efectividad al 10 de febrero de 2023, hasta la culminación del Expediente Técnico reformulado conforme a las recomendaciones del Residente y la aprobación del Supervisor de la Obra; en mérito a las consideraciones expuestas;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Administración e Infraestructura Agraria; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, Ley N° 31638 y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en vías de regularización el Acta de Suspensión Parcial de la Obra "Recuperación de los servicios Ecosistémicos de regulación hídrica en las Microcuencas de los Ríos Yauca, Tingue y Santa Cruz en los Distritos de Yauca del Rosario y Tibillos II Etapa, Provincia de Ica y Palpa, Región Ica", suscrita por el Residente, Supervisor y Coordinador del Proyecto, y el responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, la cual se hizo efectiva el 10 de febrero de 2023, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Estudios y proyectos, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny N. Galdras Rosas
DIRECTOR REGIONAL